

17-5-06

10

**Acuerdo de Cooperación con un Proyecto  
celebrado entre  
UNICEF, El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
y  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - PROEIB ANDES**

El presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN CON UN PROYECTO** y sus anexos (denominados en adelante en el presente el "Acuerdo") se celebra el 17 de mayo de 2006

CELEBRADO ENTRE: UNICEF, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (denominado en adelante "UNICEF"), una organización intergubernamental internacional creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con oficinas en Bolivia en Calle 20 # 7720, Calacoto, La Paz.

Y **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón**, una institución con oficinas en la Plaza Sucre s/n de la ciudad de Cochabamba.

**PRINCIPIOS GENERALES**

- A. UNICEF trabaja con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otros socios a nivel mundial para fomentar los derechos de los niños y se guía por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** comparte el compromiso de UNICEF con los principios enunciados en estas convenciones.
- B. El Gobierno de Bolivia y UNICEF han celebrado un Acuerdo Básico de Cooperación de fecha del 18 de noviembre de 1993 y el Plan Maestro de Operaciones que establecen, respectivamente, los términos y condiciones generales y el marco de mediano plazo dentro del cual cooperarán en programas en Bolivia. El Plan Maestro de Operaciones establece el marco acordado dentro del cual UNICEF puede cooperar con socios no gubernamentales en el país. Los Planes de Acción del Proyecto estipulan un marco programático anual más detallado en relación con la cooperación de UNICEF en proyectos con sus socios.
- C. Dentro de estos marcos, UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** han desarrollado el proyecto "**Implementación Componente Investigaciones - EIBAMAZ**" denominado en adelante en el presente el "Proyecto"). El Proyecto es materia del presente Acuerdo y se describe más plenamente en el documento del proyecto adjunto al presente Acuerdo en forma de Anexo A (denominado en adelante en el presente el "Plan del Proyecto").
- D. Tanto UNICEF como el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** están comprometidas con los principios de desarrollo participatorio y sostenible y de prestar asistencia imparcialmente y sin discriminación. Están conscientes de la cultura y las



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

costumbres así como de la necesidad de crear capacidad local, como también de sus respectivas responsabilidades para con los socios que las financian y para con aquellos a quienes prestan su asistencia.

- E. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** afirma que no tiene ningún afán de lucro ni pertenece a ningún partido, y tiene las capacidades para adelantar las actividades indicadas en el presente Acuerdo.
- F. UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** han convenido en colaborar en la implementación del Proyecto, de acuerdo con el Plan del Proyecto y el presupuesto acordado, el cual se adjunta al presente Acuerdo como Anexo B (denominado en adelante el "Presupuesto del Proyecto"). Las dos Partes asumirán sus respectivas responsabilidades dentro de un espíritu de alianza y de consulta mutua.

### DISPOSICIONES GENERALES

- 1. UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** trabajarán conjuntamente en la implementación del Proyecto y llevarán a cabo las tareas determinadas como de su respectiva responsabilidad en el Plan del Proyecto, de conformidad con el Presupuesto del Proyecto.
- 2. UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** designarán cada uno a una persona quien tendrá autoridad para vigilar el Proyecto en su nombre. UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** designarán conjuntamente el Coordinador del Proyecto, si fuere del caso.
- 3. UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** se mantendrán mutuamente informadas sobre el progreso de su trabajo en relación con el Proyecto. Cada dos (2) meses o con mayor frecuencia se celebrarán reuniones de consulta según lo exijan las circunstancias. UNICEF pondrá a disposición del **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** toda la información y asesoría pertinentes.
- 4. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** puede utilizar el nombre, logotipo y emblema de UNICEF, pero sólo en relación con el Proyecto y solamente con el consentimiento previo por escrito de UNICEF. El nombre, logotipo y emblema de UNICEF sólo pueden reproducirse en las formas establecidas en el "Manual de Normas de Identificación" de UNICEF.

### APOYO AL PROYECTO

- 5. El Presupuesto del Proyecto determina ciertos insumos que serán financiados por UNICEF. UNICEF asumirá los costos de estos insumos mediante giros en dinero en efectivo a el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** ("insumo en efectivo") o suministrará directamente a el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** los elementos y equipos que sean necesarios si así se determinara.

### INSUMO EN DINERO EN EFECTIVO

- 6. El monto del insumo en efectivo que será suministrado por UNICEF está establecido en el Presupuesto general del Proyecto. UNICEF suministrará el monto acordado de aporte en efectivo y cuotas. UNICEF girará a el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San**

**Simón** el presupuesto que le corresponde en una primera cuota de 30% dentro de las dos (2) primeras semanas después de que tanto UNICEF como el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** hayan firmado el presente Acuerdo, asimismo cuando el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** haya presentado una solicitud escrita de ese giro, indicando el monto y los respectivos planes de investigaciones más una discriminación sobre cómo se gastarán los fondos. Los desembolsos siguientes se harán en cuotas de 40 % y 30 % respectivamente, según avances y necesidades, particularmente en referencia a los tiempos del trabajo de campo, siguiendo solicitudes similares. Toda solicitud de pago del monto correspondiente aplicable deberá recibirse por lo menos con un (1) mes de anterioridad a la iniciación de actividades proyectadas para ese período.

7. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** dará cuenta de cada cuota del aporte en efectivo dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que sea recibido. Lo hará suministrando a UNICEF un estado financiero certificado por el funcionario encargado de los asuntos financieros del **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** así como una fotocopia certificada de los documentos contables (recibos, facturas de pago, planillas, etc.) que confirman el uso de los fondos. En ambos casos, UNICEF puede revisar la aceptabilidad de los documentos como prueba del uso de los fondos acordados. Normalmente no se hará ningún nuevo giro de fondos si alguna cuota del aporte en efectivo no ha sido contabilizada dentro de los seis (6) meses después de la fecha en que debería haberlo sido.
8. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** puede variar el costo presupuestado de cualquier aporte individual en el Presupuesto del Proyecto que vaya a ser financiado por UNICEF, siempre y cuando: (a) la variación no sea de más del diez por ciento (10%); (b) las variaciones estén dentro del alcance de los objetivos del Presupuesto del Proyecto; y (c) no se haya excedido la totalidad del Presupuesto del Proyecto. Cualesquiera variaciones que excedan del diez por ciento (10%) necesitan el consentimiento previo por escrito de UNICEF.
9. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** comprometerá recursos propios para la ejecución del Proyecto como fondos de contraparte, especificados en el Plan del Proyecto. Además, la larga experiencia formativa académica en el tema de Educación Intercultural Bilingüe, en una red regional.
10. Dentro de los tres (3) meses a partir de la fecha de terminación del presente Acuerdo o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que caiga de primero, el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** devolverá a UNICEF el saldo de cualesquiera fondos suministrados por la misma según el presente Acuerdo.

#### SUMINISTROS Y EQUIPO

11. Los suministros y el equipo (incluidos vehículos, si fuere del caso), que suministrará UNICEF a el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón**, aparecen enumerados en el Plan del Proyecto y en el Presupuesto del Proyecto.
12. UNICEF será responsable de asumir los costos de los seguros sobre los suministros y el equipo (incluidos vehículos, si fuere del caso) que utilice en relación con el Proyecto.



13. UNICEF asume normalmente todas las compras extranjeras internacionales de suministros y equipos que sean suministrados según el presente Acuerdo.
14. Cuando el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** utilice los fondos de UNICEF para la compra local de suministros y equipo, seleccionará al proveedor de acuerdo con licitaciones o cotizaciones competitivas, a menos que sea acordado de otra manera entre las Partes en forma excepcional (en ese caso se requiere la justificación documentada), teniendo en cuenta los principios de calidad, economía y eficiencia. Los productos sólo se comprarán a compañías que cumplan con las normas que han sido establecidas por UNICEF en relación con la protección de los derechos de la niñez.
15. Dentro de las cuatro (4) semanas después bien sea de la terminación del presente Acuerdo o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que caiga de primera, el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** devolverá a UNICEF cualesquiera suministros sin utilizar que UNICEF suministre a el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** según el presente Acuerdo, y cualquier equipo utilizable que UNICEF suministre según el presente Acuerdo. UNICEF puede decidir si se dispondrá de esos suministros y equipo de una manera diferente.

#### PERSONAL

16. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** es responsable de todos los trabajos y servicios de su personal y cualesquiera contratistas, y declara que sus empleados y cualesquiera contratistas, como también expertos técnicos y consultores, cumplen las normas de calificación y competencias técnica y profesional necesarias para alcanzar los objetivos del Proyecto. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** se cerciorará de que se observen todas las leyes laborales nacionales pertinentes.
17. Los empleados de el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón**, sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje en la ejecución del Proyecto o de otra manera, no son empleados de UNICEF y no están amparados por los privilegios e inmunidades que se aplican a UNICEF y a su personal de acuerdo con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, o de otra manera. UNICEF no es responsable de ninguna reclamación por muerte, lesiones corporales, discapacidades, daños materiales ni ninguna otra eventualidad que pueda sufrir un empleado del **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** con relación a la ejecución del Proyecto. Cuando así lo determine la ley, el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** obtendrá y mantendrá todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y a terceros.

#### MANTENIMIENTO DE REGISTROS y PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

18. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** conviene en llevar registros separados con respecto a los fondos que le suministre UNICEF. Estos deberán ser fieles, completos y actualizados con respecto a los fondos recibidos y los gastos incurridos con fondos suministrados por UNICEF, y deberán reflejar todos los desembolsos que hayan sido hechos de conformidad con el Plan del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** podrá conservar las facturas, cuentas, recibos y cualquiera otra documentación pertinente original.

19. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** llevará registros fieles y completos de los suministros y el equipo comprados con fondos de UNICEF según el presente Acuerdo. Deberán hacerse inventarios mensuales, documentados y se llevarán los registros correspondientes durante toda la vigencia del Proyecto.
20. Además de los informes mencionados en la Cláusula 7 del presente Acuerdo, el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** deberá elaborar estados de gastos por fase debidamente certificados, expresados en moneda local, y presentarlos a UNICEF dentro de los tres (3) meses después de finalizada cada fase, en la cual reciba o gaste fondos suministrados por UNICEF según el presente Acuerdo.
21. El **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** guarda normalmente todos los registros relacionados con los fondos y suministros y equipos suministrados por UNICEF según el presente Acuerdo, durante un período de por lo menos cuatro (4) años después o bien de la terminación del presente Acuerdo o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que caiga de primero.
22. El personal de UNICEF, incluidos los auditores internos y los funcionarios de operaciones, así como sus agentes, o la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, pueden examinar y/o copiar los registros de el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** relacionados con el Proyecto, previo acuerdo mutuo sobre la fecha y la hora.

#### INFORMES PROGRAMATICOS

23. Seis (6) meses después de la firma del presente Acuerdo, y en adelante cada seis (6) meses, salvo en la forma acordada de otra manera, el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** suministrará a UNICEF un informe narrativo programático y financiero sobre el progreso de sus labores en relación con el Proyecto. Dicho informe deberá contener una evaluación de los logros y el impacto del Proyecto en los niños, niñas hasta la fecha, una evaluación de si el Proyecto está siendo ejecutado de acuerdo con el Plan del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto, y una descripción de cualesquiera obstáculos que impidan la implementación total y oportuna del Proyecto.

#### INFORMES FINALES

24. A UNICEF se le presentará, en cada una de sus fases, un informe final de resultados, que incluya un informe financiero, dentro de los tres (3) meses de concluido el presente Acuerdo o de la conclusión del Proyecto, cualquiera de las dos fechas que caiga de primero.

#### RESPONSABILIDAD POR LAS RECLAMACIONES

25. UNICEF y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** son cada una responsable de sus propios actos u omisiones, y de los de sus empleados, contratistas o cualquier otro personal contratado por ellas para la ejecución del Proyecto. Cada Parte es responsable de sus propios actos de negligencia grave o daños intencionales.



## VIGENCIA Y TERMINACION

26. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado tanto por UNICEF como por el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón**. El mismo continuará en vigor hasta la fecha indicada en el Plan del Proyecto para la conclusión del Proyecto, a menos que sea terminado antes de dicha fecha por cualquiera de las dos Partes, de acuerdo con el presente Acuerdo o prorrogado mediante acuerdo simple escrito entre las Partes.
27. Si cualquiera de las dos Partes no puede cumplir con sus obligaciones y, en concepto de la otra Parte, esto pondría gravemente en peligro el logro de los objetivos del Proyecto, dicha otra Parte tendrá el derecho de dar por terminado el presente Acuerdo. A menos que se hayan resuelto los problemas mediante consultas, el presente Acuerdo terminará a los treinta (30) días después de que dicha otra Parte envíe una notificación escrita de terminación. Una vez recibida dicha notificación de terminación, la Parte que la reciba tomará inmediatamente todas las medidas para terminar sus actividades de modo que los gastos se mantengan al mínimo. Inmediatamente después de enviar o recibir, según el caso, la notificación de terminación, UNICEF suspenderá todo desembolso de fondos a el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón**; y el **PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón** no asumirá ningún otro compromiso. A menos que sea acordado de otra manera por escrito por UNICEF, todos los fondos sin gastar y el equipo sin utilizar serán devueltos a UNICEF dentro de los treinta (30) días después de dicha notificación de terminación.

## SOLUCION DE CONFLICTOS

28. En caso de cualquier conflicto, controversia o reclamación, las Partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. Sino puede lograrse el acuerdo dentro de los treinta (30) días, el conflicto será sometido a arbitraje bajo las Reglas de Arbitramento de UNCITRAL que estén entonces en vigor. Las Partes estarán sujetas al laudo arbitral emitido.

## PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

29. Nada de lo contenido en el presente Acuerdo ni relacionado con el mismo será considerado como un desistimiento, expreso ni implícito, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las naciones Unidas y de UNICEF, según la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, ni de otra manera.

## GENERALIDADES

30. El presente Acuerdo y sus Anexos sólo pueden modificarse mediante acuerdo escrito celebrado entre las Partes.

31. Ninguna de las dos Partes tiene autorización para tomar decisiones en nombre de la otra, ni a asumir obligaciones en nombre de la otra.

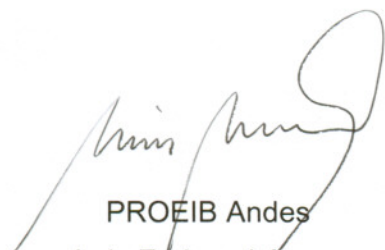
UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

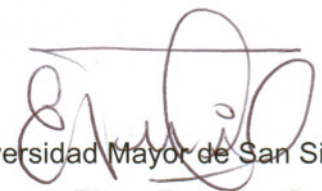
Por:

  
Gurdo Cornale  
Representante 17/05/06


**El PROEIB Andes - Universidad Mayor de San Simón**

Por:

  
PROEIB Andes  
Luis Enrique López  
**ASESOR PRINCIPAL**

  
Universidad Mayor de San Simón  
Elena Ferrufino C.  
**DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

  
Ing. Franz Vargas Loayza  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

  
LIC. JOSE DECKER MAROUEL  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON